



PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO TRAMITADO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS Y ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA, PARA SU EXPLOTACIÓN DURANTE CUATRO AÑOS. TRAMITACION DE URGENCIA

I.OBJETO. Consiste en la adjudicación, mediante concurso abierto y conforme a las condiciones que por las presentes bases se expresan, de la concesión demanial del uso privativo (art. 30 LBELA) sobre el inmueble municipal "COMPLEJO DE PISCINAS Y ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA" descrito en el Pliego con la finalidad de llevar a cabo la explotación de las piscinas y el establecimiento de hostelería, que ofrezca un servicio a los ciudadanos que accedan al complejo municipal.

II.PLAZO DE VIGENCIA, ACTOS DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN. La duración de la concesión demanial será por el periodo comprendido siempre a partir de la formalización de la adjudicación, durante 4 años y tendrá carácter improrrogable (artículos 60 c RBELA y 80.3 RB).

Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas de carácter inmobiliario que el titular de la concesión haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título concesional sólo pueden ser cedidos o transmitidos mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de El Torno, en adelante E.L.A. El Torno (artículo 98.1 LPAP y artículo 257.e LCSP), siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que la persona física o jurídica a quien se transmita la concesión cumpla las condiciones previstas en el artículo 214 LCSP.

III.FORMA DE ADJUDICACIÓN. La forma de adjudicación es la de concurso público y por procedimiento abierto a cualquier licitador que cumpla con los requisitos que establece el presente Pliego (artículo 58 RBELA, artículo 78.2 RB y artículo 93.1 LPAP).

IV.CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Según el artículo 65.1 LCSP están capacitadas para contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar (artículos 65 y ss. LCSP), no estén incurso en alguna prohibición de contratar (artículos 71 y ss. LCSP), y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículos 74 y ss. LCSP) o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas (artículo 77 y ss. LCSP). Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 LPAP, cuando, posteriormente al otorgamiento

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26	
Observaciones		Página	1/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==			



E.L.A. EL TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación se producirá la extinción de aquélla.

V. TIPO DE LICITACIÓN Y CANON PERIÓDICO. El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS/AÑO (7.200,00.— €).

El importe del canon inicial, en su caso, mejorado, deberá ser abonado entre 1 y el 5 de junio de cada anualidad durante la vigencia de la concesión.

Este canon periódico se revisará anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo o Índice que le sustituya, sin que la revisión anual pueda suponer en ningún caso la reducción cuántica del canon periódico, en su caso, mejorado, debiendo ingresarse por transferencia a la cuenta bancaria de la E.L.A. El Torno núm. ES37 2100 8511 0122 0018 8965, por el que resulte ser seleccionado tras el concurso público.

En su determinación se ha tenido en consideración lo dispuesto en el artículo 93.4 LPAP, artículo 59.3 RBELA y artículo 20 LHL, así como, analógicamente, el artículo 36.3 LBELA y el ingreso tiene naturaleza de tasa.

VI. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

1. Garantía Provisional. 2% del valor del bien inmueble objeto de concesión. Siendo su importe de 5.000,00 euros

2. Garantía Definitiva. El 4% del valor del bien inmueble objeto de concesión. El adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, deberá constituir garantía definitiva por importe de 10.000 euros

VII. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones. Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en dos sobres, manualmente el Registro de Entrada de la E.L.A. El Torno y se dirigirán al Presidente de la ELA. El plazo de presentación de ofertas será de 30 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOP de Cádiz. Adicionalmente se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento El Torno. (<https://www.eltorno.es>)

2. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por los licitadores de la totalidad de las cláusulas contenidas en el presente Pliego sin salvedad alguna y se habrá de ajustar a los modelos establecidos en el pliego.

3. Proposiciones y documentación complementaria. Las proposiciones constarán en dos sobres cerrados denominados A y B Así:

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26	
Observaciones		Página	2/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==			



E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

A) EI "SOBRE A", DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,

Deberá tener la siguiente inscripción o lema: "DOCUMENTOS GENERALES PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS Y ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA PARA SU EXPLOTACIÓN DURANTE 4 AÑOS" y habrá de contener la documentación declaración responsable establecida en el ANEXO I.

B) EI "SOBRE B", CRITERIOS PONDERABLES AUTOMATICAMENTE.

Este sobre deberá tener la siguiente inscripción o lema: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS Y ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA PARA SU EXPLOTACIÓN DURANTE 4 AÑOS".

Contendrá los documentos establecidos en el ANEXO II (OFERTA ECONÓMICA), ANEXO III (COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL), ANEXO IV (COMPROMISO DE DINAMIZACION DEL COMPLEJO de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la CLAUSULA VIII del presente pliego.

4. Tras la apertura de sobres, se solicitará a la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa la siguiente documentación, en el caso de no haberla aportado en el momento de la presentación de ofertas:

- Acreditación de la personalidad del licitador.
- Si es persona física, mediante fotocopia del DNI y si es jurídica, con la aportación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate (artículo 84.1 LCSP).
- Fotocopia del DNI del firmante de la proposición para el caso en que no fuere coincidente con la persona física que presentare la solicitud y poder suficiente cuando se actúe por representación.
- Si no lo hubiera hecho ya, prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar (artículo 85 en relación con el 71 LCSP) o, en su caso, declaración responsable de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la legislación vigente, de no haber presentado para este concurso más de una oferta, por sí o por persona interpuesta. La declaración responsable tendrá el contenido dispuesto en el artículo 140.1.a LCSP (7) .
 - o Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el sector público, en la forma y por los órganos previstos en los artículos 13 y 14 del RCAP, en las que figure expresamente la calificación de

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==		





E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

"positiva", así como de hallarse al corriente con el Ayuntamiento, la cual podrá incorporarse de oficio por esta administración.

- Justificación genérica de la solvencia económica, técnica y profesional.

Concretamente la justificación de solvencia económica y adscripción fondos se hará de la siguiente forma:

- Mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior a 150.000 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

La solvencia técnica se acreditará de la siguiente manera:

-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación

Las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 84 de la LCSP (8). De igual forma, las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación (artículo 23 RCAP), así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Las Uniones Temporales de Empresas se registrarán por lo dispuesto en los artículos 69 LCSP y 24 RCAP.

Proposiciones simultáneas. La presentación de oferta habrá de ser única de tal suerte que un licitador sólo podrá presentar una sola, la cual, una vez aportada, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto, siendo desestimadas y excluidas la totalidad de las que fueren presentadas por un mismo licitador. En caso de concurrir a la licitación varias personas conjuntamente, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas que la suscriben, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración. No podrá suscribirse ninguna propuesta conjuntamente con otros, si lo ha hecho, individual o conjuntamente, con otros. A estos efectos se entenderá que hay identidad de licitador, tratándose de personas jurídicas, cuando formen parte de un grupo de sociedad en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y en las

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==		





E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

Cooperativas cuando sean gestionadas por la misma persona física o jurídica. Asimismo, se entenderá que existe identidad cuando las ofertas fueren presentadas por persona interpuesta o vinculada, entendiéndose que existe ésta respecto a las entidades jurídicas en los términos previstos en el artículo 16.3 de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 marzo, incurriendo también en este supuesto quien concurra en una Unión Temporal de Empresas y lo haya hecho individualmente, o quien figure en más de una Unión Temporal (9).

VIII – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Para la adjudicación del presente concurso se tendrán en cuenta los criterios objetivos a continuación detallados sumando un máximo de 100 puntos:

- a. Criterio económico (hasta 45 puntos).

Se valorará la mejora al alza del canon a abonar a la entidad local por la cesión del derecho concesional (impuestos excluidos). De acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (\text{oferta del licitador} / \text{mejor oferta presentada}) \times 45 \text{ puntos}$$

- b. Uso de productos sostenibles y reciclables y gestión de residuos. (Se valorará con 5 puntos)

Se valorará el compromiso de uso de envases y utensilios reciclables o biodegradables (como vasos, cubiertos, servilletas, bolsas), así como el compromiso de implementación de un sistema eficiente de gestión y reciclaje de residuos, orientado a minimizar el impacto ambiental y a cumplir con la normativa vigente. Dicho compromiso quedará reflejado en el Anexo III del presente documento.

- c. Dinamización del complejo en época estival (Se valorará con 25 puntos)

Se valorará el compromiso del licitador a dinamizar el uso del complejo durante la temporada estival mediante la organización actividades deportivas o de ocio relacionadas con el objeto del contrato, compromiso que se formalizará a través del Anexo V del presente documento. Este criterio no solo persigue incentivar el aprovechamiento integral del complejo, sino también potenciar la atracción de usuarios clave —como personas mayores, niños, familias y otros colectivos— mediante actividades diseñadas específicamente para responder a sus necesidades e intereses. Por ejemplo, se podrán incluir clases de aquagym orientadas a fomentar la vida saludable de las personas mayores, o actividades lúdicas y deportivas adaptadas para niños y adolescentes.

La puntuación del criterio se otorgará de manera uniforme asignando 5 puntos a cada actividad propuesta, sin considerar elementos económicos o cualitativos, únicamente cuantitativos por número de actividades propuestas, siempre que se evidencie su vinculación directa con el objeto del contrato y su contribución a la dinamización del complejo en época estival. Es voluntad del licitador la definición del número de actividades propuestas, obteniendo un

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26	
Observaciones		Página	5/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==			



E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

máximo de 25 puntos si presenta un total de cinco actividades debidamente detalladas y justificadas.

El compromiso se formalizará a través del Anexo V y deberá cumplir las siguientes especificaciones para la presentación de cada actividad:

- Incluir la descripción detallada de cada una de las actividades propuestas.
 - Especificar el calendario de realización y la duración prevista de cada actividad.
 - Relacionar de forma explícita cada actividad con el objeto del contrato, indicando cómo contribuyen tanto a dinamizar el uso del complejo durante el periodo estival como a la atracción de los colectivos de usuarios identificados.
 - El incumplimiento de alguno de estos requisitos, así como la no contribución de las actividades propuestas a la dinamización del complejo, implicará la pérdida de los puntos asignables para este criterio.
- d. Experiencia en el sector de la explotación de piscinas y en el sector de la hostelería. (Se valorará con 10 puntos).
- I. 1-3 años se valorará con 5 puntos.
 - II. 3-4 años se valorará con 7 puntos.
 - III. 5 o más años se valorará con 10 puntos.
- e. Compromiso de colaboración con el Ayuntamiento de El Torno (10 puntos).
- I. 30 carnets familiares a disposición del ayuntamiento.
 - II. Entrada gratuita para todos los niños y niñas empadronadas en El Torno desde el martes al jueves.
- f. Se valorará positivamente que el licitador produzca mejoras del servicio a prestar tanto de medios personales como de las instalaciones, a cuyo efecto, cada licitador deberá presentar una memoria explicativa y presupuesto de ejecución de las mismas cuando se trate de obras. En otro caso deberá especificar qué tipos de mejoras o actividades lúdicas pretende realizar en las instalaciones que redunden en beneficio de las mismas. Estas mejoras, cuando comprendan obras que estén incorporadas al inmueble, necesitarán, además la autorización de la entidad, la correspondiente licencia urbanística, quedando las mismas de propiedad de la entidad al término del contrato (5 puntos).

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26	
Observaciones		Página	6/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==			



IX. – ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, CLASIFICACIÓN, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Constituida la Mesa de contratación (DA 2ª.7 LCSP), esta procederá, con carácter previo, a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A (artículo 157 LCSP). Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador la subsane (artículo 141.2 LCSP y 81.2 RCAP). Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A continuación, salvo por razón justificada, la Mesa de contratación en acto público dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

Posteriormente la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres B-

La apertura de la oferta económica se realizará en acto público.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

A continuación, el órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, de conformidad con lo determinado en el artículo 150 LCSP, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, tal y como se determina en el artículo 150 LCSP, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 (declaraciones responsables) si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==		





E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (artículo 150.3 LCSP).

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días (artículo 151.1 LCSP).

La entidad local se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si no se cumpliesen las condiciones del pliego o si del contenido de las proposiciones presentadas se derivase la ausencia de garantías para el buen y exacto cumplimiento de las bases de adjudicación, no incurriéndose en responsabilidad alguna por desestimación de ofertas.

En el supuesto de que el procedimiento quedara desierto por cualquiera de las causas antes mencionadas o por la ausencia de licitadores, la entidad local podrá proceder nuevamente a licitación con arreglo a las condiciones establecidas en la legislación vigente.

X.— FORMALIZACIÓN. El contrato de constitución de la concesión demanial se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (artículo 80.11 RB) y se formalizará en documento público administrativo, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación.

Podrán, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. Se habrá de acreditar el ingreso en la Tesorería de la ELA del importe correspondiente del canon de adjudicación y garantía definitiva.

No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

El presente pliego revestirá carácter contractual, por lo que deberá ser firmado por el adjudicatario en prueba de conformidad.

XI.— GASTOS. Todos y cualesquiera gastos que se derivaren del otorgamiento de documentos públicos o privados para instrumentar la adjudicación serán a cargo del adjudicatario, así serán de cuenta exclusiva de éste todos los gastos arbitrios e impuestos de cualquier clase a que diere lugar la concesión, en su caso, los honorarios del Proyecto Técnico, así como los relativos a la formalización del contrato e inscripción en el Registro de la Propiedad de la adjudicación efectuada.

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==		





E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

XII.— OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. Tras la firma de la concesión demanial el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) El abono puntual y actualizado del canon anual establecido, así como al pago del IBI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 LHL, como consecuencia de la modificación operada por el Real Decreto—ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. El incumplimiento del abono por parte del adjudicatario puede resultar en la resolución de contrato.

b) Solo se permitirá la entrada libre y gratuita al establecimiento de hostelería dentro de la temporada de piscinas, teniendo en consideración que el aforo máximo del establecimiento es 300 personas y habrá de disponer de hojas de reclamaciones, a las que se habrá de dar el trámite legalmente previsto por la normativa vigente. Durante las temporadas de piscinas, la entrada de personas estará sujeta al pago de la tarifa municipal establecida en las Ordenanzas publicadas de la ELA.

c) Habrá de encargarse de la limpieza, el reciclado (de envases, embalajes, aceites... etc.), el mantenimiento y la conservación de las instalaciones objeto de la presente concesión realizando, en su caso, cuantas actuaciones sean precisas ya de oficio ya a requerimiento de la ELA, debiendo, igualmente, reparar y sustituir el mobiliario a fin poder mantener en perfectas condiciones de uso la actividad a realizar. La limpieza del establecimiento habrá de ser UNA vez al día, la de los vestuarios y aseos habrá de ser DOS veces al día, los exteriores, césped y terraza, también DOS veces al día. El suministro de luz, agua y cloro del complejo de piscinas correrán por cuenta del adjudicatario del contrato, así como el control del estado del agua de las piscinas.

d) Deberá de obtener los permisos y licencias necesarios para el ejercicio de la actividad que va a realizar de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007 de Gestión Integral de Calidad Ambiental de Andalucía .

e) Habrá de llevar a cabo exclusivamente la explotación de la actividad a cuyo fin se encamina la licitación, debiendo sufragar los gastos de nóminas y seguridad social del personal contratado para atender satisfactoriamente tanto las piscinas, vestuarios, como el establecimiento de hostelería.

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26	
Observaciones		Página	9/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==			



E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

De igual forma, la decoración, habrá de ser adecuada al complejo, pudiendo ser retirada a indicaciones de los servicios técnicos en cualquier momento. También de manera adecuada podrán realizarse reuniones o cualquier otra actividad que estuviera relacionada con la actividad del bien municipal, para lo que el volumen de la música habrá de ser adecuada al evento, pudiendo incluso apagarla de resultar necesario. Todas las actividades que sean consideradas no afines a la actividad del bien municipal podrán ser desistidas por el personal responsable asignado por la Entidad Local.

f) El adjudicatario y el personal contratado para la explotación del establecimiento de hostelería, habrá de estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, con carácter previo a la apertura del establecimiento.

g) El horario del complejo de piscinas en la temporada de baño, será el establecido y publicado por la ELA. El horario del establecimiento de hostelería habrá de estar ajustado a la normativa en todo momento aplicable para el cierre de este tipo de establecimientos, si bien habrá de proporcionar una franja mínima que irá de las 10 horas hasta las 23 horas, todos los días, a excepción del lunes que permanecerá cerrado para descanso del personal. Dicho horario del establecimiento de hostelería, podrá ser modificado y adaptado de manera justificada y excepcional, previa autorización de la ELA.

h) Durante el periodo concesional, queda obligado a aportar los medios técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, para la realización del servicio objeto del presente pliego. Concretamente, en su caso, el personal adscrito por el concesionario dependerá exclusivamente de aquél, el cual estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales, etc., quedando la Administración exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma laboral, al no existir relación alguna de ningún tipo con la entidad local.

i) Habrá de atender a las indicaciones del delegado Municipal o Técnico que, en su caso, se designe por la ELA en cuanto al seguimiento en la prestación del servicio, cumplimiento de las obligaciones, etc.

j) Indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viera obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas o como consecuencia de operaciones que requiera la ejecución del contrato, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26	
Observaciones		Página	10/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==			



E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

k) Hará de someterse a las demás obligaciones que establezca la legislación vigente y, en especial, a la normativa higiénico-sanitaria y de gestión medioambiental.

l) Las listas de precios de venta al público o tarifas de los productos del establecimiento de hostelería, se habrán de fijar al público de manera clara, visible y enmarcada, tanto a la entrada del establecimiento como en su interior, incluyendo el importe correspondiente del IVA. En cualquier caso, no podrán superar los precios ofertados en la lista presentada en su oferta de la licitación.

m) Adoptar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias en evitación de daños tanto en el inmueble municipal como en los usuarios del servicio, debiendo, en su caso, abonar el importe de los daños y perjuicios que se pudieran causar.

n) Asimismo, el adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de daños materiales que incluya al menos incendio y robo, así como un seguro de responsabilidad civil en los términos del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas durante toda la concesión, que cubra todos los daños y perjuicios personales, materiales o morales que se ocasionen por acción u omisión como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del ejercicio de la concesión objeto del presente pliego de condiciones (artículo 92.7 f LPAP), pudiendo la entidad local, exigir su exhibición o aportación en cualquier momento. La cobertura económica mínima del seguro de daños materiales será de 150.000€, incluyendo seguro de robo, tal y como se estipula en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

o) Reconocerá la facultad de la entidad local de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las instalaciones de la misma (art. 6o o) RBELA).

p) El adjudicatario habrá de cumplir cuantas disposiciones legales resulten aplicables a la actividad a desarrollar.

ñ) El adjudicatario habrá de disponer con todo el equipamiento y mobiliario, pudiendo, además, incorporar aquellos elementos que pudiera resultar necesario para la explotación del establecimiento de hostelería (equipos audiovisuales, máquinas expendedoras de bebidas y alimentos envasados, ... etc.), y habrá de recabar las licencias propias y/o autorizaciones municipales para ejercicio de la actividad ajustada al Decreto 155/2028 , quedando prohibidas las máquinas recreativas, de azar y las expendedoras de tabaco. Por otra parte, habrá de darse de alta del Impuesto de Actividades Económicas. Tanto el equipamiento como el mobiliario

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==		





E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

referido habrá de quedarse en las instalaciones municipales una vez terminado el plazo de utilización, salvo los enseres (cristalería, batería de cocina, vajilla, cubertería, etc.), que habrán de ser aportados por el adjudicatario y renovados mientras dure la concesión, debiendo ser retirados por el mismo al extinguirse ésta.

q) El adjudicatario y sus clientes podrá utilizar los aseos públicos del complejo municipal, en cuyo caso, se habrá de encargar también de su cuidado, mantenimiento y limpieza.

r) No se le permite al adjudicatario la realización de publicidad alguna dentro del bien municipal ni en las fachadas del mismo, no pudiendo vender bebidas alcohólicas a menores u otros productos que prohíba la vigente legislación.

s) Tendrá que abandonar, dejar libres y a disposición de la administración, dentro del plazo de tres meses a contar del requerimiento a tal efecto, los bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad administrativa de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento (art. 6o n) RBELA).

t) A la extinción de la concesión, se realizará supervisión de las instalaciones objeto de explotación e inventario de los equipos, maquinaria, mobiliario y enseres que hayan de quedarse en la instalación municipal, debiendo reponerse aquéllos que se encuentren deteriorados o resulten inservibles a indicaciones del técnico municipal que asista a dicho acto.

u) Todas aquellas obligaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del presente concurso.

Para la observancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego y de las incidencias que pudieran surgir relativas a las mismas durante el periodo concesional, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento constituida por el Vocal Delegado de deportes, un técnico o empleado municipal y un representante del adjudicatario de la concesión.

XIII.— INFRACCIONES Y SANCIONES. Los incumplimientos e infracciones cometidas por el concesionario se clasificarán en leves, graves y muy graves, y darán lugar a la imposición de la correspondiente sanción de acuerdo con lo previsto legalmente. Resultará de general aplicación la Ordenanza municipal de la ELA o en su defecto la del Municipio, si bien se considerarán infracciones específicas a los efectos previstos en el presente pliego:

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26	
Observaciones		Página	12/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==			



E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

a) Infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones.
- No atender con la debida diligencia y cuidado a la conservación del inmueble
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- La venta fuera de las instalaciones o en horario no permitido.

b) Infracciones graves:

- La reiteración de actos que den lugar a sanciones leves.
- Incorporar maquinaria o instalaciones sin licencias oportunas y la autorización municipal.
- La actuación que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.
- El uso anormal del dominio público concedido.
- Incumplimiento del horario o no apertura del establecimiento en una ocasión.

c) Infracciones muy graves:

- La reiteración de sanciones graves.
- El incumplimiento de la normativa legalmente aplicable, en especial, la sanitaria o de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego.
- El ejercicio de actividades distintas de las autorizadas.
- Incumplimiento reiterado del horario
- La no apertura del establecimiento sin motivo o causa justificada por más de 3 días consecutivos.
- La desobediencia a cualquiera de las órdenes o instrucciones efectuadas por la Administración Municipal sobre el cumplimiento de las referidas condiciones de uso.
- No suscribir las pólizas de seguro exigidas en este pliego o suscribirlas en condiciones distintas a las allí estipuladas.
- No abonar los recibos de las pólizas de seguro a su vencimiento

Con independencia de la sanción que proceda según la Ordenanza reguladora o la que, en su día, pueda sustituir a ésta, si se produjesen daños al dominio público o a las instalaciones y no fuesen consecuencia de hechos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos, previa valoración de los Técnicos de la Corporación.

En los supuestos de infracciones muy graves, se impondrá la sanción oportuna en la primera ocasión y, en caso de reincidencia, podrá ser declarada la extinción y rescate de la concesión.

El contenido económico de las sanciones se incrementará de forma automática anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo o índice que le sustituya.

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26	
Observaciones		Página	13/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==			



E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

XIV. – CAUSAS DE RESOLUCIÓN. La concesión se extinguirá (artículos 32 LBELA y 100 LPAP):

- Por el vencimiento del plazo.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas (artículo 70.1 RBELA y artículo 100 g) LPAP) (17).
- Por desafectación del bien (artículo 71 RBELA y artículo 102 LPAP) (18).
- Por mutuo acuerdo (artículo 72 RBELA) (19).
- Por revocación (artículos 33 LBELA y 74 RBELA).
- Por resolución judicial.
- Por renuncia del concesionario (artículo 73.1 RBELA) (20).
- Por caducidad.
- Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (21).
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización (artículo 80.10 RB) (22).
- Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento, así como el cierre del inmueble municipal donde se ubica las instalaciones objeto de la presente concesión demanial.
- Cualquier otra causa prevista que se hubiera acordado en las condiciones generales o particulares por las que se rijan la presente concesión (artículo 32 i LBELA y artículo 100 i LPAP) o las que se establecieran en la legislación aplicable.
-

XV. – REVERSIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.

1. Transcurrido el plazo de la concesión, el cual se contará a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, se extinguirá aquella y las construcciones e instalaciones fijas hechas sobre el bien demanial deberán ser demolidas por el titular de la concesión o, por ejecución subsidiaria, por la Administración a costa del concesionario (artículo 101 LPAP), a menos que su mantenimiento se acuerde por la entidad local, con anterioridad a la extinción, en cuyo caso el dueño del suelo (entidad local) hará suya la propiedad de lo edificado, sus obras e instalaciones, sin que deba satisfacerse indemnización alguna, debiendo encontrarse el inmueble libre de cualquier carga o gravamen. En cualquier caso, el concesionario deberá concluir, con antelación a la extinción del derecho, todos aquéllos a los que pudiera tener derecho, entendiéndose, en todo caso, extinguidos automáticamente una vez haya pasado el plazo de la concesión, circunstancia ésta que deberá ser tenida en consideración por aquellos que acordasen los gravámenes referidos.

2. En el caso de que el concesionario incumpla cualquiera de las condiciones y obligaciones reseñadas en el presente Pliego se resolverá la adjudicación y la concesión demanial revertirá a la entidad local haciendo igualmente suyo las obras realizadas y demás instalaciones con todas

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==		





E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

sus pertenencias y accesorios sin que éste tenga que abonar o compensar al concesionario o acreedor de ésta cantidad alguna, provocando asimismo la extinción automática de los derechos reales o personales que, en su caso, hubiere podido imponer el concesionario.

Bastará para acreditar cualquiera de los incumplimientos bien el previo requerimiento, llevado a cabo en el correspondiente expediente administrativo, en el que se dará audiencia al interesado y que finalizará con resolución de la Presidencia de la ELA en la que quede evidencia de aquél o bien el acta notarial de constancia, la cual, acompañada del contrato de constitución de la concesión demanial, será suficiente para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de la entidad local por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición, siendo, en su caso, de cuenta exclusiva del concesionario la extinción de las cargas y gravámenes que perdurasen.

3. Tanto para el supuesto de extinción por el transcurso del tiempo como para el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones acordadas, el complejo municipal de piscinas y su establecimiento de hostelería, y las demás instalaciones existentes deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, siendo de cuenta del concesionario los trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse. A tal efecto, y como mínimo TRES meses antes de finalizar la concesión, la ELA designará a un técnico municipal para inspeccionar el estado en que se encuentren aquéllas, ordenando a la vista del resultado de la inspección técnica, los trabajos de reparación que se estimen necesarios.

XVI. RELACIÓN ENTRE CONCESIONARIOS Y TERCEROS. Esta concesión se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La actividad se realizará a riesgo y ventura del que resulte ser adjudicatario. La E.L.A. El Torno NO se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

XVII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente, la Administración ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al adjudicatario.

XVIII— RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. En lo no previsto expresamente en el presente Pliego será aplicable artículos 3 y 28 y ss. LBELA, artículos 58 y ss. RBELA, artículos 3.1, 4 y 78 y ss. RB, artículos 5.1 y 4, 6, 28,29.2, 30, 84, 85. 2 y 86.2 –no básicos– y 91.4, artículos 93 y ss. LPAP, artículos 4, 9.1 y DA 2ª LCSP, y demás preceptos por supletoriedad, artículos 79.380.1 y 127.1 e LRRL, artículos 74 y ss. TRRL, artículos 3, 20.1 LHL, las Ordenanzas Municipales (artículo 57.1

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==		





E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

RBELA). Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947 (RLH), el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, el Reglamento (CE) núm. 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, con las modificaciones operadas por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, la Ordenanza General reguladora del uso privativo de la ELA y en lo no regulado la Ordenanza General del Municipio de Jerez de la Frontera, así como las demás disposiciones legales vigentes que resulten de aplicación.

XIX– JURISDICCIÓN COMPETENTE. Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciales ante la Jurisdicción Contencioso–Administrativa (en cuanto actos separables), mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil ordinaria. Por otra parte, los procedimientos judiciales que pudieran derivarse del contrato, se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en Jerez de la Frontera.

EL PRESIDENTE,

FRANCISCO JAVIER FUENTES LADRÓN DE GUEVARA

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26	
Observaciones		Página	16/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==			



ANEXO I

"DOCUMENTOS GENERALES PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS Y ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA PARA SU EXPLOTACIÓN 2025/2028"

Don/ña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en (ciudad) _____, CP _____, con (dirección) DNI/NIE núm. _____, correo electrónico _____ actuando en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF núm. _____, a efectos de su participación en la concesión demanial de explotación de la Piscina Municipal y del Establecimiento de Hostelería de la E.L.A. EL TORNO, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

-Que deseo participar en la licitación respetando lo dispuesto en los pliegos de condiciones ECONÓMICOS Y TÉCNICOS.

-Que no estoy incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar y demás prohibiciones previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, así como no haber presentado para este concurso más de una oferta, por sí o por persona interpuesta.

-Que ostento la solvencia económica y técnica establecida en los pliegos para participar en la licitación

-Que el que suscribe o la entidad que represento..... se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el sector público, en la forma y por los órganos previstos en los artículos 13 y 14 del RCAP, así como de hallarse al corriente con la hacienda local. Y autorizo a la ELA a recabar los certificados acreditativos.

-(Solo en caso de ser una empresa extranjera) Declaro someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 84 de la LCSP

-Aporto el justificante de haber ingresado la garantía provisional

-Aporto Fotocopia del DNI del firmante de la proposición para el caso en que no fuere coincidente con la persona física que presentare la solicitud y poder suficiente cuando se actúe por representación.

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==		





E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

-Aporto en caso de ser persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate (artículo 84.1 LCSP).

Lugar fecha y firma.

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==		





E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

ANEXO II

OFERTA ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS Y ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA PARA SU EXPLOTACIÓN 2025/2027”

”D/Dña. , mayor de edad, con domicilio en , DNI núm. , enterado del concurso publicado en el BOP de CADIZ, para LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS Y ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA PARA SU EXPLOTACIÓN DUANTE 4 AÑOS, toma parte en el mismo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el presente Pliego que acepta íntegramente, comprometiéndose a ser concesionario del derecho objeto del mencionado concurso.

Que se compromete a satisfacer el canon por el siguiente importe (en número)€ (letra y cifras), más los impuestos correspondientes. Que reúne los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y adjunta en este sobre la documentación necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación por los que se rige esta adjudicación.

Lugar y fecha:

FDO: Nombre y apellidos

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==		





ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE USO DE ENVASES Y UTENSILIOS
RECICLABLES Y GESTIÓN DE RESIDUOS**

Don/ña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en (ciudad) _____, CP _____, con dirección en (dirección) _____ y DNI/NIE núm. _____, correo electrónico _____ y número de teléfono _____, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF núm. _____, a efectos de su participación en la concesión demanial de explotación de la Piscina Municipal y del Establecimiento de Hostelería de la E.L.A. El Torno, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1. Asumo el compromiso de utilizar, durante el periodo establecido para la concesión demanial, envases y utensilios reciclables para la explotación del complejo y el establecimiento de hostelería.
2. Me comprometo a implementar un sistema eficiente de gestión, tratamiento y reciclaje de residuos orientado a minimizar el impacto ambiental y a cumplir con la normativa vigente.
3. Actuaré en consecuencia permitiendo la realización de inspecciones periódicas por parte del personal encargado para analizar la correcta implementación de las medidas acordadas y, en caso de detectar deficiencias, adoptar las acciones correctivas necesarias para garantizar la plena ejecución del contrato.

Declaro que la información consignada en el presente documento es veraz y que conozco las implicaciones legales derivadas de la falsedad de la misma e incumplimiento del presente compromiso.

Lugar y fecha: _____

FDO: Nombre y apellidos

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26	
Observaciones		Página	20/22	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==			



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMPLEJO EN ÉPOCA ESTIVAL

Don/ña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en (ciudad) _____, CP _____, con dirección en (dirección) _____ y DNI/NIE núm. _____, correo electrónico _____ y número de teléfono _____, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF núm. _____, a efectos de su participación en la concesión demanial de explotación de la Piscina Municipal y del Establecimiento de Hostelería de la E.L.A. EL TORNO, declaro bajo mi responsabilidad que, en caso de resultar adjudicatario, se organizarán y desarrollarán, durante la temporada estival, las siguientes actividades orientadas a dinamizar el uso del complejo y a potenciar la atracción de usuarios clave (tales como personas mayores, niños, familias, entre otros), en estricto cumplimiento del objeto del contrato.

Para ello, presento a continuación la información detallada de cada actividad, conforme a lo establecido:

ACTIVIDAD 1

Título: [Indicar el nombre de la actividad]

Descripción detallada: [Describir en qué consiste la actividad]

Objetivos de la actividad y público objetivo: [Descripción de los objetivos previstos y usuarios clave]

Calendario de realización: [Incluir fecha de realización y duración prevista]

ACTIVIDAD 2

Título: [Indicar el nombre de la actividad]

Descripción detallada: [Describir en qué consiste la actividad]

Objetivos de la actividad y público objetivo: [Descripción de los objetivos previstos y usuarios clave]

Calendario de realización: [Incluir fecha de realización y duración prevista]

ACTIVIDAD 3

Título: [Indicar el nombre de la actividad]

Descripción detallada: [Describir en qué consiste la actividad]

Objetivos de la actividad y público objetivo: [Descripción de los objetivos previstos y usuarios clave]

Calendario de realización: [Incluir fecha de realización y duración prevista]

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==		





E.L.A. EI TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

ACTIVIDAD 4

Título: [Indicar el nombre de la actividad]

Descripción detallada: [Describir en qué consiste la actividad]

Objetivos de la actividad y público objetivo: [Descripción de los objetivos previstos y usuarios clave]

Calendario de realización: [Incluir fecha de realización y duración prevista]

ACTIVIDAD 5

Título: [Indicar el nombre de la actividad]

Descripción detallada: [Describir en qué consiste la actividad]

Objetivos de la actividad y público objetivo: [Descripción de los objetivos previstos y usuarios clave]

Calendario de realización: [Incluir fecha de realización y duración prevista]

Así, declaro que la información consignada en este Anexo es veraz y que, de ser adjudicatario, se ejecutarán las actividades conforme a lo aquí detallado, cumpliendo de manera íntegra el compromiso de dinamización del complejo durante la temporada estival.

Lugar y fecha: -----

FDO: Nombre y apellidos

Código Seguro De Verificación	TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara - Presidente Ela el Torno	Firmado	18/03/2025 12:32:26
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TnIqatbhRqZFoNuceGb7YQ==		

